

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2026

### GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

#### EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

**Que**, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 140 de 7 de octubre de 2025; el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial No. 153 de 28 de octubre de 2025; y las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), regulan los procedimientos de contratación pública;

**Que**, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“(…) Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras*

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2026

y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República. (...);

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”*

**Que**, el artículo 3 numeral 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Definiciones (...) 20. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos. (...);

**Que**, el artículo 12 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 establece: “Art. 12.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

**Que**, el artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 3 Procedimiento de ínfima cuantía señala: “(...) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...);

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2026

**Que**, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

**Que**, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

**Que**, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: “El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;

**Que**, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: “Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;

**Que**, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2026

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. 001-PAC-EMASEO EP-2026 del 14 de enero de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: “Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal. (...)”

**Que**, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de veinte y cuatro de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos;

**Que**, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025, el Gerente General, resuelve: “Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO EP, que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. EMASEO-DOS-2026-0747-M, de 22 de mayo de 2026, el Director de Operaciones y Servicios de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, lo siguiente:

(...) **“NORMATIVA LEGAL. –**

El Art. 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”.

### **REFORMA 1: “ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP”:**

#### **ANTECEDENTES:**

En el Plan de Operaciones Anual (POA) de la EMASEO EP correspondiente al ejercicio fiscal 2026, consta en la Dirección de Operaciones y Servicios, específicamente en la Subdirección de Diseño de la Operación y Gestión Ambiental; dentro del programa "Quito Ciudad Verde Azul", la actividad denominada **“Adquirir maquinaria y equipos - recolectores carga frontal”**, conforme a la Ordenanza Verde Azul; con cargo a la partida 840105 Vehículos.

- Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), la línea correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP”**, inicialmente programada como Procedimiento de Licitación, reprogramándolo como Procedimiento de Subasta Inversa.

**Situación actual PAC 2026 – “ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP”**

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R**

**Quito, D.M., 26 de mayo de 2026**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	840105	491140016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP	2.00	Unidad	495.000.000	990.000.00	C2

**Detalle de la Reforma PAC 2026**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	840105	491140016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP	2.00	Unidad	495.000.000	990.000.00	C2

**RAZÓN DE LA REFORMA:**

**Justificación:**

**Justificación Técnica**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP”**, corresponde a la modificación del tipo de procedimiento de Licitación a Subasta Inversa Electrónica, misma que se sustenta que en la determinación de la necesidad institucional al definir la estrategia de adquisición de los bienes, en el análisis técnico se puede establecer que los camiones carga frontal, son estandarizados y de adquisición frecuente, existe un mercado competitivo de proveedores, debido que las especificaciones técnicas de los camiones son definidas de manera clara, objetiva y verificable mediante características técnicas uniformes, sin que el resultado dependa de metodologías de ejecución diferenciadas entre oferentes ni de variables técnicas subjetivas.

● **Justificación Económica**

La **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP”**, se sustenta en la necesidad de garantizar una adecuada asignación y uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación pública. En este sentido, la incorporación de **camiones de carga frontal**, permitirá optimizar los costos operativos asociados al traslado y movimiento de los contenedores de residuos sólidos, reduciendo la dependencia de mano de obra y disminuyendo tiempos de intervención en las rutas contenerizadas, lo cual se traduce en una mejora en la productividad institucional.

Por tanto, la contratación resulta económicamente viable y necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público que presta EMASEO EP, evitando costos adicionales derivados de la obsolescencia o insuficiencia del parque automotor institucional.

**REFORMA 2 : “ADQUISICIÓN DE CAMIONES GRÚA PLUMA”:**

**ANTECEDENTES:**

En el Plan de Operaciones Anual (POA) de la EMASEO EP correspondiente al ejercicio fiscal 2026, consta en la Dirección de Operaciones y Servicios, específicamente en la Subdirección de Diseño de la Operación y Gestión Ambiental; dentro del programa "Quito Ciudad Verde Azul", la actividad denominada **“Adquisición de maquinaria y equipos - Camiones grúa tipo pluma”**, conforme a la Ordenanza Verde Azul; con cargo a la partida 840105 Vehículos.

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R**

**Quito, D.M., 26 de mayo de 2026**

- Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), la línea correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE CAMIONES GRÚA PLUMA**”, inicialmente programada como Procedimiento de Licitación, reprogramándolo como Procedimiento de Subasta Inversa.

**Situación actual PAC 2026 – “ADQUISICIÓN DE CAMIONES GRÚA PLUMA”**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
6	840105	491150011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	ADQUISICIÓN DE CAMIONES GRÚA PLUMA	2	Unidad	92,886.2400	185,772.48	C2

**Detalle de la Reforma PAC 2026**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
6	840105	491150011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CAMIONES GRÚA PLUMA	2	Unidad	92,886.2400	185,772.48	C2

**RAZÓN DE LA REFORMA:**

**Justificación:**

**Justificación Técnica**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto del proceso denominado “**ADQUISICIÓN DE CAMIONES GRÚA PLUMA**”, corresponde a la modificación del tipo de procedimiento de Licitación a Subasta Inversa Electrónica, misma que se sustenta que en la determinación de la necesidad institucional al definir la estrategia de adquisición de los bienes, en el análisis técnico se puede establecer que los camiones grúa pluma, son estandarizados y de adquisición frecuente, existe un mercado competitivo de proveedores, debido que las especificaciones técnicas de los camiones son definidas de manera clara, objetiva y verificable mediante características técnicas uniformes, sin que el resultado dependa de metodologías de ejecución diferenciadas entre oferentes ni de variables técnicas subjetivas.

**Justificación Económica**

La “**ADQUISICIÓN DE CAMIONES GRÚA PLUMA**”, se sustenta en la necesidad de garantizar una adecuada asignación y uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación pública.

En este sentido, la incorporación de camiones grúa pluma, permitirá optimizar los costos operativos asociados al traslado y movimiento de los contenedores de residuos sólidos, reduciendo la dependencia de mano de obra y disminuyendo tiempos de intervención en las rutas contenerizadas, lo cual se traduce en una mejora en la productividad institucional.

Por tanto, la contratación resulta económicamente viable y necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público que presta EMASEO EP, evitando costos adicionales derivados de la obsolescencia o insuficiencia del parque automotor institucional.

**REFORMA 3:**

**“ADQUISICIÓN DE CAMIONES QUE INCLUYEN CAJÓN METÁLICO Y PUERTAS ABATIBLES”:**

**ANTECEDENTES:**

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R**

**Quito, D.M., 26 de mayo de 2026**

En el Plan de Operaciones Anual (POA) de la EMASEO EP correspondiente al ejercicio fiscal 2026, consta en la Dirección de Operaciones y Servicios, específicamente en la Subdirección de Diseño de la Operación y Gestión Ambiental; dentro del programa "Quito Ciudad Verde Azul", la actividad denominada **“Adquisición de maquinaria y equipos - Camiones cajón metálico y puertas abatibles”**, conforme a la Ordenanza Verde Azul; con cargo a la partida 840105 Vehículos.

- Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), la línea correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES QUE INCLUYEN CAJÓN METÁLICO Y PUERTAS ABATIBLES”**, inicialmente programada como Procedimiento de Licitación, reprogramándolo como Procedimiento de Subasta Inversa.

**Situación actual PAC 2026 – “ADQUISICIÓN DE CAMIONES QUE INCLUYEN CAJÓN METÁLICO Y PUERTAS ABATIBLES”**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
8840105	491140011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	ADQUISICIÓN DE CAMIONES QUE INCLUYEN CAJÓN METÁLICO Y PUERTAS ABATIBLES	13.00	Unidad	90,000.00000	1,170,000.00	C2

**Detalle de la Reforma PAC 2026**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
8840105	491140011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CAMIONES QUE INCLUYEN CAJÓN METÁLICO Y PUERTAS ABATIBLES	13.00	Unidad	90,000.00000	1,170,000.00	C2

**RAZÓN DE LA REFORMA:**

**Justificación:**

**Justificación Técnica**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES QUE INCLUYEN CAJÓN METÁLICO Y PUERTAS ABATIBLES”**, corresponde a la modificación del tipo de procedimiento de Licitación a Subasta Inversa Electrónica, misma que se sustenta que en la determinación de la necesidad institucional al definir la estrategia de adquisición de los bienes, en el análisis técnico se puede establecer que los camiones que incluyen cajón metálico y puertas abatibles, son estandarizados y de adquisición frecuente, existe un mercado competitivo de proveedores, que las especificaciones técnicas de los camiones son definidas de manera clara, objetiva y verificable mediante características técnicas uniformes, sin que el resultado dependa de metodologías de ejecución diferenciadas entre oferentes ni de variables técnicas subjetivas.

**Justificación Económica**

La **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES QUE INCLUYEN CAJÓN METÁLICO Y PUERTAS ABATIBLES”**, se sustenta en la necesidad de garantizar una adecuada asignación y uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R**

**Quito, D.M., 26 de mayo de 2026**

la normativa de contratación pública.

En este sentido, la incorporación de **camiones cajón metálico y puertas abatibles** al parque automotor de la EMASEO EP, debido a que representa una decisión estratégica orientada a fortalecer la eficiencia operativa del servicio de limpieza especialmente en sectores de alta complejidad como el Centro Histórico y La Mariscal, donde la prestación del servicio es intensiva y requiere vehículos con características técnicas específicas.

Por tanto, la contratación resulta económicamente viable y necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público que presta EMASEO EP, evitando costos adicionales derivados de la obsolescencia o insuficiencia del parque automotor institucional.

**REFORMA 4: “ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON SISTEMA DE GANCHO PARA LA EMASEO EP”:**

**ANTECEDENTES:**

En el Plan de Operaciones Anual (POA) de la EMASEO EP correspondiente al ejercicio fiscal 2026, consta en la Dirección de Operaciones y Servicios, específicamente en la Subdirección de Diseño de la Operación y Gestión Ambiental; dentro del programa "Quito Ciudad Verde Azul", la actividad denominada **“Adquirir maquinaria y equipos - ampliroll”**, conforme a la Ordenanza Verde Azul; con cargo a la partida 840105 Vehículos.

- Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), la línea correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON SISTEMA DE GANCHO PARA LA EMASEO EP”**, inicialmente programada como Procedimiento de Licitación, reprogramándolo como Procedimiento de Subasta Inversa.

**Situación actual PAC 2026 – “ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON SISTEMA DE GANCHO PARA LA EMASEO EP”**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
10840105	491150011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON SISTEMA DE GANCHO PARA LA EMASEO EP	2.00	Unidad	362,000.00000	724,000.00	C2

**Detalle de la Reforma PAC 2026**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
10840105	491150011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON SISTEMA DE GANCHO PARA LA EMASEO EP	2.00	Unidad	362000	724000	C2

**RAZÓN DE LA REFORMA:**

**Justificación:**

**Justificación Técnica**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto del proceso denominado

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R**

**Quito, D.M., 26 de mayo de 2026**

“**ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON SISTEMA DE GANCHO PARA LA EMASEO EP**”, corresponde a la modificación del tipo de procedimiento de Licitación a Subasta Inversa Electrónica, misma que se sustenta que en la determinación de la necesidad institucional al definir la estrategia de adquisición de los bienes, en el análisis técnico se puede establecer que los **CAMIONES CON SISTEMA DE GANCHO**, son estandarizados y de adquisición frecuente, existe un mercado competitivo de proveedores, que las especificaciones técnicas de los camiones son definidas de manera clara, objetiva y verificable mediante características técnicas uniformes, sin que el resultado dependa de metodologías de ejecución diferenciadas entre oferentes ni de variables técnicas subjetivas.

**Justificación Económica**

La “**ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON SISTEMA DE GANCHO PARA LA EMASEO EP**”, se sustenta en la necesidad de garantizar una adecuada asignación y uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación pública.

En este sentido, la incorporación de **camiones con sistema de gancho**, permitirá optimizar los costos operativos asociados al servicio recolección contenerizada, debido a que con los camiones con sistema de gancho se realiza el transporte de cajas compactadoras de gran volumen y contenedores de alta capacidad, reduciendo la dependencia de mano de obra y disminuyendo tiempos de intervención en el servicio de recolección de residuos sólidos, lo cual se traduce en una mejora en la productividad institucional.

Por tanto, la contratación resulta económicamente viable y necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público que presta EMASEO EP, evitando costos adicionales derivados de la obsolescencia o insuficiencia del parque automotor institucional.

**REFORMA 5: “ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS”:**

**ANTECEDENTES:**

En el Plan de Operaciones Anual (POA) de la EMASEO EP correspondiente al ejercicio fiscal 2026, consta en la Dirección de Operaciones y Servicios, específicamente en la Subdirección de Diseño de la Operación y Gestión Ambiental; dentro del programa "Quito Ciudad Verde Azul", la actividad denominada “**Estudio de Cuantificación y Caracterización de Residuos Sólidos DMQ - PGIRS**”, conforme a la Ordenanza Verde Azul; con cargo a la partida 630601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.

- Incrementar en el Plan Anual de Contratación (PAC), la línea correspondiente a la “**ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS**”.

**Situación actual PAC 2026 – “ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS”**

No consta en el plan anual de contrataciones

**Detalle de la Reforma PAC 2026**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
630601	83131001	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Concurso publico	ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS	1.00	Unidad	150,000.00	150,000.00	C2

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2026

### RAZÓN DE LA REFORMA:

#### Justificación:

#### Justificación Técnica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto del proceso denominado “ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS”, corresponde al incremento del procedimiento de contratación, misma que se sustenta que en la determinación de la necesidad institucional para realizar el estudio de cuantificación y caracterización de residuos sólidos en la fuente para el DMQ constituye un insumo técnico habilitante para el mejoramiento de la gestión integral del sistema. Los resultados derivados de este estudio son determinantes para garantizar la alineación con las regulaciones y normativas ambientales vigentes, es así, que se tendrá un control ambiental, que permite asegurar la integridad de los sistemas de impermeabilización y optimizar el tratamiento de lixiviados, previniendo la contaminación de los recursos hídricos y del suelo, con la caracterización se permitirá detectar la presencia indebida de residuos especiales o peligrosos en los flujos ordinarios, facilitando la implementación de protocolos de bioseguridad preventivos para el personal de recolección, así también se puede planificar y gestionar eficiente mente con la información detallada sobre la composición y volumetría de los residuos generados.

#### Justificación Económica

La “ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS”, se sustenta en la necesidad de garantizar una adecuada asignación y uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación pública.

En este sentido, la incorporación del estudio de cuantificación y caracterización de residuos sólidos, permitirá optimizar los costos operativos asociados al servicio recolección, debido a que se sustenta en la relación entre el costo de la consultoría y los beneficios generados en la optimización del sistema de gestión de residuos; se medirá a través de indicadores como reducción de costos operativos en recolección, mejora en la asignación de recursos, optimización de rutas y estimación de extensión de la vida útil de la infraestructura de disposición final, evidenciando ahorros a mediano y largo plazo.

Por tanto, la contratación resulta económicamente viable y necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público que presta EMASEO EP.

### REFORMA 6 : “ADQUISICIÓN DE DOS MINICARGADORAS ORDENANZA VERDE AZUL”:

#### ANTECEDENTES:

En el Plan de Operaciones Anual (POA) de la EMASEO EP correspondiente al ejercicio fiscal 2026, consta en la Dirección de Operaciones y Servicios, específicamente en la Subdirección de Diseño de la Operación y Gestión Ambiental; dentro del programa "Quito Ciudad Verde Azul", la actividad denominada “Realizar la recolección de residuos en quebradas - Ordenanza Verde Azul”, conforme a la Ordenanza Verde Azul; con cargo a la partida 840104 “Maquinarias y Equipos”.

- Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), la línea correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DOS MINICARGADORAS ORDENANZA VERDE AZUL”, reforma el costo unitario de \$ 89,500.0000 (ochenta y nueve mil quinientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) a costo unitario de \$ 89,500.0000 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) A COSTO UNITARIO DE \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) Y VALOR TOTAL DE \$ 179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R**

**Quito, D.M., 26 de mayo de 2026**

UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) A VALOR TOTAL 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100).

**Situación actual PAC 2026 – “ADQUISICIÓN DE DOS MINICARGADORAS ORDENANZA VERDE AZUL”**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
12	840104	444270011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE DOS MINICARGADORAS ORDENANZA VERDE AZUL	2.00	Unidad	89,500.0000	179,000.00	C2

**Detalle de la Reforma PAC 2026**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
12	840104	444270011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE DOS MINICARGADORAS ORDENANZA VERDE AZUL	2.00	Unidad	90,000.0000	180,000.00	C2

**RAZÓN DE LA REFORMA:**

**Justificación:**

**Justificación Técnica**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE DOS MINICARGADORAS ORDENANZA VERDE AZUL” el costo unitario de \$ 89,500.0000 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) A COSTO UNITARIO DE \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) Y VALOR TOTAL DE \$ 179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) A VALOR TOTAL 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), en base a las proformas emitidas por los proveedores y el estudio de mercado del proceso, en las cuales se establecen valores referenciales unitarios y totales superiores a los montos inicialmente planificados; por lo que, la reforma se sustenta en que el proceso de contratación se encuentra actualmente en la determinación de las especificaciones técnicas de las mini cargadoras por parte de la Dirección de Maquinaria y Equipo, con el fin de establecer técnicamente cual es la mejor opción para realizar la operación, lo cual imposibilita realizar el proceso de contratación dentro del período inicialmente previsto.

**Justificación Económica**

El referido proceso se fundamenta en la necesidad de optimizar la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos, en estricta observancia de los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación pública. En este contexto, la “ADQUISICIÓN DE DOS MINICARGADORAS ORDENANZA VERDE AZUL” resulta indispensable para el cumplimiento de las competencias institucionales de EMASEO, en tanto permite garantizar la disponibilidad de maquinaria adecuada para la continuidad y adecuada prestación de los servicios a su cargo.

**Solicitud**

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R de 18 de diciembre de 2025, que indica lo siguiente:

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2026

*“(...) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(...); se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero disponga a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación.(...)”*

**Que**, mediante Memorando Nro. EMASEO-DAM-2026-0593-M, de 22 de mayo de 2026, el Director Administrativo, Subrogante de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, lo siguiente:

(...) “De conformidad con el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que faculta la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) mediante resolución debidamente motivada, por razones técnicas y económicas, se presenta la siguiente solicitud de reforma al PAC 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP.

### ANTECEDENTES

En el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, la Unidad de Gestión de Bienes de la Dirección Administrativa contempló el proceso denominado “CONTRATACIÁÁN DE UNA CONSULTORIA PARA REVALORIZACIÁÁN DE BIENES E INVENTARIOS DE LA EMASEO EP”, con cargo a la partida presupuestaria 530601 “*Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada*”, fuente de financiamiento Recursos Propios, por un valor planificado de USD 175.000,00 (ciento setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Mediante Memorando Nro. EMASEO-UBN-2026-0405-M, de 29 de abril de 2026, la Unidad de Gestión de Bienes puso en conocimiento de la Dirección Administrativa la planificación de varios procesos de contratación destinados a atender requerimientos necesarios para el normal funcionamiento de las distintas direcciones y unidades institucionales. Entre los procesos detallados consta el denominado “*CONTRATACIÁÁN DE UNA CONSULTORIA PARA REVALORIZACIÁÁN DE BIENES E INVENTARIOS DE LA EMASEO EP*”, con cargo a la partida presupuestaria 530601, fuente de financiamiento Recursos Propios, por un valor planificado de USD 175.000,00 (ciento setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Mediante memorando Nro. EMASEO-DAM-2026-0485-M, de 30 de abril de 2026, la Dirección Administrativa dispuso lo siguiente:

*“(...) En este sentido, esta Dirección Administrativa autoriza el inicio de los siguientes procesos de contratación:*

1. *Adquisición de suministros y bienes muebles sujetos a control (Adquisición de Dispensadores de Agua).*
2. *Adquirir herramientas para el mantenimiento e instalación de mobiliario.*
3. *Adquirir señalética para bienes empresariales.*
4. *Adquisición de mobiliario*

*Respecto de los procesos no autorizados al momento, y valores remanentes, agradeceré se sirvan reorientar los recursos pertinentes a la Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular, considerando que dentro de sus funciones se encuentra la gestión del abastecimiento de combustibles para la flota vehicular operativa y administrativa de EMASEO EP, rubro que constituye un requerimiento prioritario para la continuidad de las actividades institucionales y la adecuada prestación de los servicios. (...)*

En este sentido, con fecha 6 de mayo del 2026, la Unidad Gestión de Bienes en conjunto con la Unidad de

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R**

**Quito, D.M., 26 de mayo de 2026**

Servicios Generales y Gestión Vehicular y la Subdirección de Planificación, procedieron con la elaboración y validación de la reforma al POA, para el respectivo traslado de recursos.

Mediante memorando Nro. EMASEO-DAM-2026-0501-M, de 7 de mayo de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección de Planificación la reforma al Plan Operativo Anual 2026, adjuntando la ficha técnica de reforma POA 2026, en la cual se exponen los justificativos correspondientes.

Adicionalmente, en el POA reformado se evidencia que la actividad “*CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA PARA REVALORIZACIÓN DE BIENES E INVENTARIOS DE LA EMASEO EP*”, código POA FGABSPBS.112.01, partida presupuestaria 530601, fuente de financiamiento Recursos Propios, pasó de una asignación inicial de USD 175.000,00 a USD 0,00, lo que genera la necesidad de alinear el Plan Anual de Contratación (PAC) con la planificación operativa y presupuestaria vigente.

En este contexto, resulta procedente efectuar la presente reforma al PAC 2026, a fin de eliminar el proceso de contratación antes referido, evitando mantener en la planificación contractual un proceso que, por disposición administrativa y reforma POA, ya no cuenta con asignación presupuestaria disponible para su ejecución durante el ejercicio fiscal 2026.

**DETALLE DE LA REFORMA:**

La presente reforma contempla:

1. Eliminación del proceso denominado “*CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA PARA REVALORIZACIÓN DE BIENES E INVENTARIOS DE LA EMASEO EP*”, con partida presupuestaria 530601, fuente de financiamiento Recursos Propios y valor planificado de USD 175.000,00, conforme al siguiente detalle:

**REFORMA AL PAC 2026**

**PAC ACTUAL:**

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO REGIMEN	FONDO BIDI	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	UNITARIO	TOTAL	PERÍODO
530601	715510013	CONSULTORIA	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	No Aplica	NO	CONCURSO PUBLICO	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA PARA REVALORIZACIÓN DE BIENES E INVENTARIOS DE LA EMASEO EP.	1,00	UNIDAD	175.000.0000	175.000.0000	E2

**PAC REFORMADO:**

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO REGIMEN	FONDO BIDI	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	UNITARIO	TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
530601	715510013	CONSULTORIA	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	No Aplica	NO	CONCURSO PUBLICO	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA PARA REVALORIZACIÓN DE BIENES E INVENTARIOS DE LA EMASEO EP.	1,00	UNIDAD	175.000.0000	175.000.0000	E2	ELIMINAR

**RAZÓN DE LA REFORMA**

Con el propósito de mantener la coherencia entre la planificación contractual, la planificación operativa y la programación presupuestaria institucional, se requiere reformar el PAC 2026 mediante la eliminación del proceso denominado “*CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA PARA REVALORIZACIÓN DE BIENES E INVENTARIOS DE LA EMASEO EP*”.

La reforma responde a la priorización presupuestaria definida por la Dirección Administrativa, mediante la cual se dispuso reorientar los recursos de los procesos no autorizados al momento hacia el abastecimiento de combustible de la flota vehicular operativa y administrativa, rubro considerado prioritario para garantizar la continuidad de las actividades institucionales y la prestación regular de los servicios de EMASEO EP.

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2026

La eliminación del proceso en el PAC 2026 no implica desconocer la importancia del control, constatación física, actualización y depuración de los bienes e inventarios institucionales; responde exclusivamente a una decisión de priorización y reprogramación del gasto para el presente ejercicio fiscal, sin perjuicio de que la necesidad pueda ser evaluada, reprogramada o gestionada en función de la disponibilidad presupuestaria, las directrices institucionales y la normativa aplicable.

### Justificación Económica.

La reforma tiene por objeto liberar y eliminar del PAC 2026 el valor de USD 175.000,00 asignado al proceso *"CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA PARA REVALORIZACIÓN DE BIENES E INVENTARIOS DE LA EMASEO EP"*, debido a que dichos recursos fueron reorientados, mediante reforma POA, al financiamiento de la actividad *"Pago de combustible de la flota operativa"*, partida presupuestaria 630255, fuente de financiamiento Recursos Propios.

Esta redistribución permite atender una necesidad institucional prioritaria, relacionada con el abastecimiento de combustible para la flota vehicular operativa y administrativa, indispensable para la continuidad de las actividades institucionales, la movilidad de los equipos operativos y la adecuada prestación de los servicios a cargo de EMASEO EP.

La reforma no genera incremento presupuestario; por el contrario, garantiza que el PAC 2026 refleje la disponibilidad real de recursos y evita mantener activo un proceso de contratación que no cuenta con asignación presupuestaria vigente, reduciendo el riesgo de iniciar actuaciones preparatorias o precontractuales sin sustento financiero suficiente.

### Justificación Técnica

Desde el punto de vista técnico, la reforma se sustenta en la autorización parcial emitida por la Dirección Administrativa mediante memorando Nro. EMASEO-DAM-2026-0485-M, en la cual no se autorizó el inicio del proceso *"CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA PARA REVALORIZACIÓN DE BIENES E INVENTARIOS DE LA EMASEO EP"*, y se dispuso reorientar los recursos de los procesos no autorizados hacia requerimientos prioritarios de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular.

La ejecución del proceso de contratación referido pierde viabilidad técnica y administrativa para el ejercicio fiscal 2026, en razón de que la actividad asociada fue eliminada de la programación del POA reformado, quedando sin asignación presupuestaria para su impulso. En consecuencia, mantener dicho proceso en el PAC podría generar inconsistencias entre los instrumentos de planificación institucional y afectar la trazabilidad de la gestión contractual.

La reforma permite que el PAC guarde correspondencia con la reforma POA 2026 No. DAM-USR-013-2026, en la cual el código POA FGABSPBS.112.01 correspondiente a la actividad *"CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA PARA REVALORIZACIÓN DE BIENES E INVENTARIOS DE LA EMASEO EP"* registra una asignación reformada de USD 0,00.

En este sentido, la eliminación del proceso en el PAC constituye una acción técnica necesaria para reflejar la decisión institucional de priorización del gasto, asegurar consistencia entre planificación, presupuesto y contratación pública, y evitar la permanencia de procesos no ejecutables dentro de la programación contractual del ejercicio fiscal 2026.

### Solicitud

En virtud de lo expuesto, se solicita autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026, a fin de eliminar el proceso denominado *"CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA PARA REVALORIZACIÓN DE BIENES E INVENTARIOS DE LA EMASEO EP"*, con partida presupuestaria 530601, fuente de

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2026

financiamiento Recursos Propios y valor planificado de USD 175.000,00, conforme al detalle señalado en el presente informe.

La presente solicitud se encuentra debidamente motivada en criterios técnicos y económicos, considerando que la Dirección Administrativa priorizó la reorientación de recursos hacia el abastecimiento de combustible de la flota vehicular operativa y administrativa, y que la reforma POA 2026 No. DAM-USR-013-2026 eliminó la asignación presupuestaria inicialmente prevista para el proceso objeto de la presente reforma.

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R de Quito, D.M., 18 de diciembre de 2025 que indica lo siguiente:

*“(...) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

*b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control (...); se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero disponga a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación.(...)”*

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la **Décima Novena Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026** de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP y se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2026 de la EMASEO EP., utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese

Por Delegación del Gerente General.

Por subrogación conferida mediante acción de personal N° 0000060-DTH-2026

Fecha 14 de mayo de 2026

Mgs. Miguel Ángel Vaca Rogel  
**Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R**

**Quito, D.M., 26 de mayo de 2026**

Anexos:

- DOCUMENTOS DISPONIBILIDAD FONDOS
- DOCUMENTOS OPERACIONES 1
- DOCUMENTOS OPERACIONES 2
- SOLICITUD MEMORANDO EMASEO-DOS-2026-0747-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Jorge Ricardo Paredes Montero  
**Director Administrativo, Subrogante**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Diego Juan Dávila Morales  
**Director de Operaciones y Servicios**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Magíster  
María Alexandra Miño Carrera  
**Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL RELACIONES**  
**PÚBLICAS Y MARKETING**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Christian Rafael Galarza Parra  
**Líder Gestión Bienes**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE BIENES**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Rodrigo Javier Jimenez Roman  
**Líder de Secretaría General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Ingeniera  
Sandra Ivonne España Mosquera  
**Especialista de Bienes e Inventarios**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE BIENES**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Jonathan Patricio Herrera Malacatus  
**Analista de Bienes e Inventarios**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE BIENES**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Técnico  
Christian Paul Calle Barrazueta  
**Analista Técnico de Logística**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS OPERACIONES**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2026-6426



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R**

**Quito, D.M., 26 de mayo de 2026**

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elva Judith Rojas Castillo	EMASEO-SAQ	2026-05-26
Revisado por: David Alejandro Morejon Badillo	EMASEO-SAQ	2026-05-26
Revisado por: Jorge Ricardo Paredes Montero	EMASEO-DAM	2026-05-26

